



**Convocatoria para presentación de proyectos
en el marco del
Programa de Envío de Voluntarios Japoneses de la
Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)**





COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021

mideplan
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

**Fecha límite para presentación de solicitudes:
30 de setiembre de 2021**



→ *Aviso importante:*

- *Las solicitudes incompletas y extemporáneas no serán admisibles.*
- *El plazo no es prorrogable.*
- *Es responsabilidad de la institución postulante remitir la documentación en tiempo y forma, de conformidad con los criterios establecidos en esta convocatoria.*

CRITERIOS GENERALES

1) Los proyectos deben estar alineados con:

- a. las prioridades nacionales de desarrollo establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo vigente (Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública –PNDIP- del Bicentenario 2019-2022) (en el formulario se debe indicar concretamente el Área Estratégica, Sector, Intervención Estratégica de desarrollo y su correspondiente objetivo);
- b. la Política de Cooperación Internacional Costa Rica, 2014-2022 y su actualización;
- c. el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS y meta –s-);
- d. el cumplimiento de acciones contenidas en instrumentos de planificación a nivel nacional, sectorial, regional, cantonal, de estrategias institucionales, u otros instrumentos de planificación, según corresponda;
- e. las áreas prioritarias de JICA;
- f. las áreas de especialidad mencionadas en la lista de Especialidades de los voluntarios de JICA (lista de categorías y principales especialidades recomendadas por JICA).

*****Los aspectos indicados en los puntos a, b, c, d y f deben anotarse detalladamente en el formulario de solicitud***.**

2) El proyecto debe presentarse en el formulario oficial vigente, acompañado de una carta de presentación, al correo electrónico: magaly.piedra@mideplan.go.cr; con copia a los correos electrónicos: omendez@mideplan.go.cr, karina.li@mideplan.go.cr

4) Las instituciones nacionales que presenten proyectos deberán garantizar la disponibilidad de recursos humanos, técnicos, operativos y financieros (contrapartida nacional) que permitan la adecuada ejecución del proyecto. Igualmente, deberán garantizar la réplica y multiplicación de los conocimientos que se generen; así como, la sostenibilidad después de finalizado el proyecto. **Todo esto debe documentarse en la solicitud.**

5) La recepción de las iniciativas o solicitudes por parte de MIDEPLAN, no significa la aprobación ni financiación de estas.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS

- **Modalidad:** Cooperación Técnica para la transferencia de conocimientos y destrezas para complementar y consolidar la capacidad técnica de las instituciones en Costa Rica.
- Este programa busca brindar cooperación para el desarrollo social en colaboración con el pueblo solicitante; es decir, busca cooperar con las naciones en desarrollo enviando voluntarias y voluntarios para trabajar y vivir con ellos (as) y de ese modo ambos se comprometan en el desarrollo de sus propios países o comunidades receptoras.
- Voluntarias y voluntarios: Son profesionales con edades entre los 20 y 69 años (entre estos se encuentra la categoría *senior*, que consiste en personas voluntarias japonesas con 15 o más años de experiencia), técnicamente calificados y con experiencia técnica y laboral.
- El despacho de las y los voluntarios desde Japón se realiza después de concluir un exhaustivo entrenamiento lingüístico de aproximadamente dos meses (7 semanas). A su arribo al país, las y los voluntarios reciben una capacitación complementaria intensiva del idioma español por espacio de 4-5 semanas, después de la cual se integran de inmediato a las instituciones receptoras para cumplir las respectivas asignaciones junto con su contraparte nacional.

Duración: las personas voluntarias japonesas vienen a Costa Rica por un período de 2 años.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS

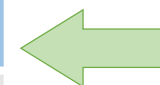
CONTRAPARTIDA NACIONAL MÍNIMA QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL SOLICITANTE DEBE APORTAR,

SEGÚN LOS REQUISITOS DE JICA:

- Designar **Responsable Técnico del Proyecto**. La persona responsable técnica o contraparte técnica estará a cargo de la ejecución del proyecto, para lo cual contará con el apoyo complementario de la persona voluntaria japonesa.
- Brindar espacio de trabajo en oficina con acceso a telecomunicaciones (teléfono, internet, impresora, entre otros).
- Alojamiento: se debe facilitar alojamiento en casa de familia local, donde se cuente con habitación independiente y ubicación de fácil acceso al sitio de trabajo. Es deseable que en la vivienda se cuente con teléfono fijo.
- **Aporte económico mensual para cubrir hospedaje y alimentación de la persona voluntaria japonesa. Estimación del monto total para este rubro: US\$ 12.000,00 aprox. para un proyecto de 24 meses (US\$ 500/mes). Este aporte incluye 2 tiempos de alimentación (desayuno y cena) y lavado de ropa.**
- Transporte necesario para actividades y giras de trabajo relacionadas con la ejecución del proyecto aprobado.
- Otros necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto (materiales, etc.).
- Para mayores detalles, véase: Ley 6938 "Canje de notas con Japón" para el envío de voluntarios japoneses.
- La contrapartida nacional debe cuantificarse (incluidos los aportes en especie) en el formulario del proyecto (sección: Presupuesto).

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS

Aporte de la fuente cooperante (JICA)* (est. en \$EUA para un proyecto de 24 meses)		
1	Preparación para el envío de voluntarios en Japón	18.000,00
2	Transporte aéreo	5.000,00
3	Curso de español en Costa Rica	2.000,00
4	Costo de vida	17.160,00
5	Seguro médico	1.560,00
APORTE TOTAL DE JICA PARA UN PROYECTO DE 24 MESES		43.720,00



La institución nacional solicitante debe incluir esta información en el cuadro de presupuesto del proyecto.

Este es el aporte total de JICA para la ejecución del proyecto.

**Información suministrada por JICA.*

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS

RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DEL PROYECTO

- La persona Responsable Técnica del Proyecto es la persona funcionaria que estará a cargo de la ejecución del proyecto, para lo cual contará con el apoyo complementario de la persona voluntaria japonesa. La cooperación técnica consiste en la transferencia de conocimientos y destrezas para complementar y consolidar la capacidad técnica de las instituciones en Costa Rica.
- La persona Responsable Técnica del Proyecto es la persona funcionaria responsable de la elaboración y presentación en el Área de Cooperación Internacional del MIDEPLAN del Plan de Trabajo Actualizado del proyecto (durante los 6 primeros meses de la llegada de la persona voluntaria japonesa) y velará por el estricto cumplimiento del plan de trabajo y cronograma del proyecto.
- En coordinación con las autoridades de la institución y el Enlace Oficial de Cooperación de la institución, velará por el cumplimiento del convenio de cooperación que se suscribirá por acuerdo entre JICA y la institución receptora.
- Colaborar y asistir en la coordinación, articulación y concertación de acciones para asegurar el logro de los resultados esperados del proyecto.
- Colaborar y asistir en la coordinación de reuniones, giras de trabajo, capacitaciones, talleres, entre otros.
- Facilitar la coordinación del apoyo logístico necesario para la prestación de los servicios de la persona voluntaria japonesa.
- Participar en la ejecución de las actividades del proyecto.

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIOS

RESPONSABILIDADES GENERALES DE LA PERSONA RESPONSABLE TÉCNICA DEL PROYECTO

- Fomentar acciones institucionales que permitan la multiplicación y réplica de los conocimientos y de las destrezas adquiridas con el apoyo de la cooperación de Japón, con el fin de complementar y consolidar la capacidad técnica de las beneficiarias, instituciones y organizaciones participantes y otras socias, durante y después de finalizado el proyecto.
- Elaboración y presentación del Informe de Medio Periodo (término del primer año de ejecución) y del Informe Final del proyecto, con el apoyo complementario y participación de la persona voluntaria japonesa.
- Remitir oportunamente el Informe de Medio Periodo (al término del primer año de ejecución), y el Informe Final (al término del proyecto y previo a la finalización del plazo de asignación de la persona voluntaria japonesa) al Área de Cooperación Internacional del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN).
- Colaborar con y asistir a la persona voluntaria japonesa para la obtención de información y documentación que sea necesaria para la implementación del proyecto.
- Deberá informar oportunamente a JICA y al Área de Cooperación Internacional del MIDEPLAN cuando surja alguna situación que impida la efectiva implementación del proyecto y respecto al estado de situación de la persona voluntaria japonesa.

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PERSONAS VOLUNTARIAS JAPONESAS

- 1) La institución solicitante completa el Formulario Oficial.
- 2) El departamento interesado en presentar una solicitud debe coordinar con la Oficina de Cooperación Internacional/Asuntos Internacionales de su institución (Enlace Oficial de Cooperación Internacional).
- 3) El Enlace Oficial de Cooperación Internacional remitirá el Formulario Oficial a las respectivas Oficinas Regionales del MIDEPLAN (según área de intervención del proyecto y con el fin de contribuir a la articulación con planes, programas y proyectos de desarrollo en las regiones: región Central, Brunca, Chorotega, Huetar Caribe, Huetar Norte y Pacífico Central), **con copia al Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN** (magaly.piedra@mideplan.go.cr, karina.li@mideplan.go.cr, omendez@mideplan.go.cr), acompañado del respectivo Oficio de Presentación. En el Oficio se debe hacer constar que la solicitud cuenta con el máximo aval institucional y debe hacerse mención literal al nombre del proyecto. Los documentos pueden presentarse de preferencia en forma electrónica utilizando el Certificado de Firma Digital; o en su defecto, original en físico.
- 4) Cada Oficina Regional del MIDEPLAN colaborará con la atención de dudas y consultas y recibirá las solicitudes que presenten las instituciones interesadas.
- 5) Una vez recibidas las solicitudes, estas serán objeto de una valoración y priorización por parte del Área de Planificación Regional, que tomará en cuenta las prioridades del PNDIP 2019-2022 y las prioridades regionales de desarrollo de la región, así como también, las especialidades de la modalidad de cooperación de la fuente cooperante (según lista de especialidades adjunta).

GESTIÓN DE SOLICITUDES DE PERSONAS VOLUNTARIAS JAPONESAS

- 6) El Área de Planificación Regional canalizará al Área de Cooperación Internacional del MIDEPLAN las solicitudes que reciba.
- 7) MIDEPLAN, mediante el Área de Cooperación Internacional y en el marco de sus competencias, aprueba o no las solicitudes que correspondan.
- 8) De contar con la aprobación del MIDEPLAN, el Área de Cooperación Internacional traslada las solicitudes a JICA para valoración temática y consulta técnica preliminar, con el fin de determinar a nivel técnico, si existe la posibilidad de ser apoyadas por la Agencia.
- 9) JICA podrá realizar visitas de campo y/o entrevistas a las instituciones solicitantes. Con el fin de promover la coordinación técnica, JICA informará a: la institución solicitante y su Enlace Oficial de Cooperación Internacional; a la Oficina Regional de MIDEPLAN; y, al Área de Cooperación Internacional.
- 10) JICA comunica, mediante Oficio dirigido al Área de Cooperación Internacional de MIDEPLAN, la viabilidad o no de la solicitud.
- 11) El Área de Cooperación Internacional del MIDEPLAN comunica el resultado a la institución solicitante.
- 12) Si todo está conforme, se procede a oficializar el proyecto ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto(MRREE). Sin embargo, en caso de requerirse, MIDEPLAN solicitará a la institución solicitante actualizar el Formulario Oficial (en su versión final) y remitirlo al Área de Cooperación Internacional, acompañado del respectivo Oficio de presentación, para proceder seguidamente con el trámite de oficialización ante el MRREE.

ARRIBO DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS JAPONESAS A COSTA RICA

(Aproximadamente de 1 a 1,5 año (s) después de oficializado el proyecto;
no obstante, puede haber variaciones según la particularidad del caso)

- a. Las personas voluntarias japonesas arriban a COSTA RICA aproximadamente de 1 a 1,5 año (s) después de oficializado el proyecto; no obstante, pueden darse variaciones según la particularidad del caso.
- b. El Gobierno del Japón comunica al Gobierno de Costa Rica que está dispuesto a enviar a Costa Rica, por medio de JICA, a la persona voluntaria japonesa y solicita confirmar la anuencia para recibirle (incluido el currículum vitae –CV- de la persona cooperante).
- c. El Área de Cooperación Internacional del MIDEPLAN comunica lo anterior a la institución solicitante y le solicita confirmar su anuencia para recibirle.
- d. Si el formulario del proyecto requiere actualización del Plan de Trabajo y Cronograma, de la estimación presupuestaria (debe incluir aporte de JICA y contrapartida de su institución durante el plazo del proyecto), de los datos de contacto de la persona funcionaria de la institución que fungirá como contraparte técnica y del departamento donde estará ubicada la persona cooperante durante el plazo de asignación, entre otros, la institución responsable debe actualizar esos datos en el formulario oficial y remitirlo oportunamente al Área de Cooperación Internacional del MIDEPLAN (con copia a JICA).

- e. La institución responsable remite al Área de Cooperación Internacional del MIDEPLAN el Oficio de confirmación de su anuencia, adjuntando el Formulario Oficial actualizado cuando sea necesario (véase el párrafo anterior: punto d.). Tenga presente que en el Oficio, la institución debe **hacer mención literal al nombre del proyecto**.

- f. MIDEPLAN comunica al MRREE la anuencia de la institución solicitante, para oficialización ante el socio cooperante.

Paralelamente:

JICA informará a la institución receptora acerca de la fecha para la presentación oficial de la persona voluntaria japonesa y coordinará con la institución todos los aspectos logísticos necesarios para su incorporación.

EN CASO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE UN PROYECTO

- 1) La institución nacional solicitante remitirá al Área de Cooperación Internacional del MIDEPLAN, previa coordinación técnica con JICA-CR, el Oficio de Presentación oficial de la solicitud. **Tenga presente que en el Oficio, la institución debe hacer mención literal del nombre del proyecto y al nombre de la persona voluntaria japonesa.**
- 2) En el oficio y en el formulario se deben indicar las razones por las cuales se solicita la extensión del proyecto y plazo de estadía de la persona voluntaria japonesa.
- 3) Adjuntar al formulario oficial el plan de trabajo ajustado para el período respectivo.
- 4) MIDEPLAN analiza la solicitud y, de ser aprobada, consulta a nivel técnico con JICA acerca de la viabilidad de la solicitud.
- 5) De ser viable, se procede con el respectivo trámite de oficialización.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y CONSULTAS

Para remisión formal de la correspondencia:

Sra. Saskia Rodríguez Steichen Gerente Área de Cooperación Internacional MIDEPLAN	Sr. Óscar Méndez Chavarría Jefe Unidad de Cooperación Bilateral MIDEPLAN	Los proyectos y carta de presentación deben enviarse al correo electrónico: magaly.piedra@mideplan.go.cr <u>Con copia a los correos electrónicos:</u> omendez@mideplan.go.cr karina.li@mideplan.go.cr
---	--	--

Para consultas generales:

Área de Cooperación Internacional (ACI) MIDEPLAN	Sra. Karina María Li Wing Ching Correo electrónico: karina.li@mideplan.go.cr Sr. Óscar Méndez Chavarría Correo electrónico: omendez@mideplan.go.cr
Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA)	Srta. Akiko Nojiri Coordinadora Programa de Voluntarios Correo electrónico: jicacr_gv@jica.go.cr

**Oficinas
regionales del
MIDEPLAN:**

REGIÓN BRUNCA	region.brunca@mideplan.go.cr
Laura Sandí Ureña	laura.sandi@mideplan.go.cr
Samanta Ureña Arauz	samanta.urena@mideplan.go.cr
Ana Lorena Méndez Gutiérrez	analorena.mendez@mideplan.go.cr
REGIÓN CHOROTEGA	region.chorotega@mideplan.go.cr
Zayda Villavicencio Molina	zvillavicencio@mideplan.go.cr
Luisa Castañeda Cheves	luisa.castaneda@mideplan.go.cr
Kary Villegas Rodríguez	kary.villegas@mideplan.go.cr
Mauro Antonio Angulo Ruíz	mauro.angulo@mideplan.go.cr
REGIÓN HUETAR NORTE	region.huetarnorte@mideplan.go.cr
Jorge Arturo Arrieta Solís	jaarrieta@mideplan.go.cr
Juan Gabriel Ugalde Rodríguez	gabriel.ugalde@mideplan.go.cr
María Chaves Sánchez	maria.chaves@mideplan.go.cr
REGIÓN CENTRAL	region.central@mideplan.go.cr
Libny Fernández Quesada	libny.fernandez@mideplan.go.cr
Jorge Castillo Sánchez	jorge.castillo@mideplan.go.cr
Stephanie Gutiérrez Chávez	stephanie.gutierrez@mideplan.go.cr
REGIÓN PACIFICO CENTRAL	region.pacificocentral@mideplan.go.cr
Alex Henry Campos Castro	alex.campos@mideplan.go.cr
Angie Pamela Bustamante Gorgona	angie.bustamante@mideplan.go.cr
Karla Yesenia Cubero Chanchan	karla.cubero@mideplan.go.cr
REGIÓN HUETAR CARIBE	region.huetarcaribe@mideplan.go.cr
Juan Luis Céspedes Araya	juan.cespedes@mideplan.go.cr
Amy Wilson Bautista	amy.wilson@mideplan.go.cr



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



200 AÑOS
INDEPENDENCIA
COSTA RICA
1821-2021

mideplan
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica

**Fecha límite para presentación de solicitudes:
30 de setiembre de 2021**



→ *Aviso importante:*

- *Las solicitudes incompletas y extemporáneas no serán admisibles.*
- *El plazo no es prorrogable.*
- *Es responsabilidad de la institución postulante remitir la documentación en tiempo y forma, de conformidad con los criterios establecidos en esta convocatoria.*